



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 625-2024-MDI-GDUyR/G.



Fecha: Independencia, **15 NOV. 2024**

VISTOS; El Informe N° 2108-2024-MDI/GDUyR/SGOP/SG de fecha 07 de Noviembre del 2024, Carta N° 025-2024-MDI/LGS/SA de fecha 01 de Octubre del 2024, Carta N° 015-2022-MDI/LGS/SA de fecha 29 de Diciembre del 2022, Carta N° 18-2022-CORPORATION SAN MIGUEL S.A.C de fecha 27 de Diciembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; reconoce a las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la liquidación física-financiera de un mantenimiento o obra de inversión pública, es el proceso o acción final de ejecutar actos tendientes a la verificación, conciliación y concordancia entre lo realmente ejecutado y lo que estuvo previsto en el proyecto u obra programada en los documentos que sustentaron su aprobación.

Que, el Artículo 76° de la Constitución Política del Perú de 1993, dispone: Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades.

Que, la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por la Ley N° 28522 y Ley N° 28802, en su artículo 1° señala "La presente Ley crea el sistema nacional de inversión pública, con la finalidad de optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionadas con las diversas fases de los proyectos de inversión."

Que el Art. 209.1 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF-, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado con decreto N° 377-2019-EF, respectivamente modificado por el Decreto Supremo N° 162-2021-EF, establece el desarrollo del procedimiento de liquidación de obra, precisando en su primer párrafo: "El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta días (60), o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida.

Que, la liquidación del contrato debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de Contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus



amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el "Principio de presunción de veracidad", concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de CONFORMIDAD.

I.- DATOS GENERALES DEL PROYECTO:

"MANTENIMIENTO DEL RESERVOIRIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL JASS SHINUACANCHA DEL CENTRO POBLADO LLUPA, DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ - ANCASH".

UBICACIÓN:

Región : Ancash.
Provincia : Huaraz.
Distrito : Independencia.
CP : Llupa

- ENTIDAD : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
- UNIDAD EJECUTORA : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
- MODALIDAD DE EJECUCION : CONTRATA
- SISTEMA DE CONTRATACION : PRECIOS UNITARIOS
- VALOR REFERENCIAL : S/. 75,500.00
- CONTRATISTA : CORPORATION SAN MIGUEL S.A.C
- REPRESENTANTE LEGAL COMUN : Sra. Cuadro Benites Rubith Irma
Representante Común
- PROCESO DE SELECCIÓN : -
- CONTRATO DE EJECUCION LA ACTIVIDAD : CONTRATO N°042-2022-MDI/GM
- MONTO TOTAL DE CONTRATO : S/. 75,500.00
- ADELANTO DIRECTO : -
- MONTO OTORGADO ADELANTO DIRECTO : -
- ADELANTO POR MATERIALES : -
- MONTO OTORGADO ADELANTO MATERIALES : -
- RESIDENTE DE ACTIVIDAD : Ing. Cesar Antonio Negreiros Cerna

SUPERVISION DE ACTIVIDAD:

- SUPERVISOR DE LA ACTIVIDAD : Ing. Luis Guimaray Salvador
- FINANCIAMIENTO : -

EJECUCION DE ACTIVIDAD:

- ENTREGA DE TERRENO : 12 de setiembre del 2022
- INICIO DE ACTIVIDAD : 12 de setiembre del 2022
- PLAZO CONTRACTUAL DE LA ACTIVIDAD : 25 Días Calendarios.
- TERMINO DE EJECUCION : 06 de octubre del 2022
- AMPLIACION DE PLAZO : NO
- TERMINO DE EJECUCION REAL : 30 de setiembre del 2022
- FECHA DE RECEPCION : 15 de diciembre del 2022
- AVANCE EJECUTADO ACUMULADO : 100.00%
- AVANCE PROGRAMA. ACUMULADO : 100.00%
- CONDICION DE LA ACTIVIDAD : Se encuentra **CULMINADA**.

II.- ANTECEDENTES:

Según **CONTRATO N°042-2022-MDI/GM**, con fecha 26 de agosto del 2022, la ENTIDAD y el CONTRATISTA **CORPORATION SAN MIGUEL S.A.C** suscriben la el contrato para la ejecución de la actividad: **"MANTENIMIENTO DEL RESERVOIRIO DEL SISTEMA DE**



AGUA POTABLE DEL JASS SHINUACANCHA DEL CENTRO POBLADO LLUPA, DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH".

En el Centro Poblado Llupa, distrito de Independencia, provincia de Huaraz, departamento de Ancash, siendo el día 12 de setiembre del 2022, se hace la entrega de terreno para la ejecución de la actividad: **"MANTENIMIENTO DEL RESERVORIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL JASS SHINUACANCHA DEL CENTRO POBLADO LLUPA, DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH"**.

En el Centro Poblado Llupa, distrito de Independencia, provincia de Huaraz, departamento de Ancash, siendo el día 12 de setiembre del 2022, se da inicio a los trabajos de la actividad **"MANTENIMIENTO DEL RESERVORIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL JASS SHINUACANCHA DEL CENTRO POBLADO LLUPA, DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH"**.

El 30 de setiembre del 2022, se da por concluida la ejecución de la actividad **"MANTENIMIENTO DEL RESERVORIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL JASS SHINUACANCHA DEL CENTRO POBLADO LLUPA, DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH"**.

Con fecha 13 de octubre del 2022 mediante **Resolución Gerencial N°318-2022-MDI/GDUyR/G.**, se conforma el comité de recepción de la actividad: **"MANTENIMIENTO DEL RESERVORIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL JASS SHINUACANCHA DEL CENTRO POBLADO LLUPA, DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH"**.

FUNCION/CARGO	NOMBRE DEL TITULAR
PRESIDENTE DE COMITÉ	Ing. Emmanuel P. Armejo Bernedo Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
PRIMER MIEMBRO	Ing. Pedro E. Muñoz Minaya Sub Gerente de Obras Públicas
ASESOR TÉCNICO	Ing. Luis Guimaray Salvador Supervisor de actividad

Con fecha 15 de diciembre del 2022, en presencia del Ing. residente de la actividad y el supervisor, luego de la verificación y constatación de los trabajos ejecutados y las observaciones subsanadas, se determina que se ha concluido todas las partidas, de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DEL RESERVORIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL JASS SHINUACANCHA DEL CENTRO POBLADO LLUPA, DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH"**, en presencia de representante (Contratista) y representantes de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA, firmaron los suscritos del ACTA DE RECEPCIÓN.

El 27 de diciembre del 2022, con **CARTA N°18-2022-CORPORATION SAN MIGUEL SAC**, el CONTRATISTA remite el expediente de liquidación a la SUPERVISIÓN, de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DEL RESERVORIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL JASS SHINUACANCHA DEL CENTRO POBLADO LLUPA, DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH"**, para su CONFORMIDAD.

El 29 de diciembre del 2022, con **CARTA N°015-2022-MDI/LGS/SA**, el SUPERVISOR remite el expediente de liquidación a la ENTIDAD, de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DEL RESERVORIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL JASS SHINUACANCHA DEL CENTRO POBLADO LLUPA, DEL DISTRITO DE**



INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH", para su revisión y aprobación.

El 01 de octubre del 2024, ingresa un reiterativo de la liquidación del contrato en la ejecución de la actividad "MANTENIMIENTO DEL RESERVORIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL JASS SHINUACANCHA DEL CENTRO POBLADO LLUPA, DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH", mediante expediente de trámite documentario N° 211171-0.

III.- PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATO

El plazo de ejecución de la actividad es de cuarenta (25) días calendarios.

El plazo de ejecución se contabilizará a partir del día siguiente en que se cumplan las condiciones establecidas en el Artículo 176° del D.S. N° 344-2018 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo de ejecución de la actividad se inicia el 12 de setiembre del 2022, y se concluyó el 30 de setiembre del 2022, dentro del plazo contractual; así mismo la actividad se recepcionó el 15 de diciembre del 2024 y cuya liquidación de actividad se presentó el 29 de diciembre del mismo año según CARTA N°015-2022-MDI/LGS/SA, la misma que se encuentra adjuntada.

IV.- DE LOS METRADOS EJECUTADOS:

Se cumplió la ejecución de todas las metas físicas programadas, según Informe N° 2108-2024-MDI/GDUyR/SGOP/SG de fecha 07 de noviembre del 2024

V.- DE LA VALORIZACION:

El monto total contratado por ejecución de la actividad "MANTENIMIENTO DEL RESERVORIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL JASS SHINUACANCHA DEL CENTRO POBLADO LLUPA, DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH", con un costo total de inversión de S/. 75,500.00 (setenta y cinco mil con 00/100) soles. El tiempo de ejecución fue de 25 días calendarios.

	CON IGV	SIN IGV
MONTO CONTRACTUAL	75,500.00	63,983.05
MONTO ADICIONAL DE ACTIVIDAD	-	-
MONTO DEDUCTIVO DE ACTIVIDAD	-	-
MONTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD	75,500.00	63,983.05

RESUMEN DE VALORIZACIONES PAGADAS POR CONTRATO PRINCIPAL (Concordante con las facturas emitidas y Pagadas al Contratista)		
Descripción	Agosto	TOTAL
N° Comprobantes de pago y/o Facturas		
Fecha de pago		
Valorización de actividad (contrato contractual) N°01	63,983.05	63,983.05
Valorización de actividad (adicional)	-	-
1. Monto Parcial (sin IGV)	63,983.05	63,983.05
2.1. Reajustes del mes Contrato Principal (*)	-	-
2.2. Reajustes del mes Adicional (*)	-	-
2.3. Deducciones por Adelanto Directo (**)	-	-
2.4. Amortizaciones por Adelanto Directo (***)	-	-
2.5. Amortizaciones x Adelanto de Materiales (****)	-	-
2. Parcial de: 2.1+2.2+2.3+2.4-2.5 (sin IGV)	-	-
Valorizaciones		
Valorización Neta (sin IGV)	63,983.05	63,983.05
I. G. V. 18%	11,516.95	11,516.95
Valorización Adicional de Actividad N° 01 (sin IGV)	-	-
I. G. V. 18%	-	-
Monto a facturar al contratista (S/.)	75,500.00	75,500.00
Fondo de Garantía 30%	7,550.00	7,550.00
Total pagado al Contratista	67,950.00	67,950.00

**VI.- DEL RESUMEN FINANCIERO DE LIQUIDACION DE LA ACTIVIDAD:****RESUMEN DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE LA ACTIVIDAD**

ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO DEL RESERVORIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL JASS SHINUACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE LLUPA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - HUARAZ - ÁNCASH"

CONTRATISTA: CORPORATION SAN MIGUEL S.A.C

RESIDENTE DE ACTIVIDAD: ING. CESAR ANTONIO NEGREIROS CERNA

SUPERVISOR DE ACTIVIDAD: ING. LUIS GUIMARAY SALVADOR

FINANCIAMIENTO: CANON Y SOBRE CANON

MODALIDAD: COSTOS UNITARIOS

MONTOS	NETO	IGV	BRUTO
Presupuesto Contractual	63,983.05	11,516.95	75,500.00
Adicional de Presupuesto N° 1	0.00	0.00	0.00
Deductivo de Presupuesto	0.00	0.00	0.00
TOTALES	63,983.05	11,516.95	75,500.00

CONCEPTO	Montos Recalculados S/.	Montos Pagados S/.	SALDOS S/.
(A) DE LAS VALORIZACIONES			
Total Valorizaciones (V1)	63,983.05	63,983.05	0.00
Valorización de Adicional de Obra	0.00	0.00	0.00
(B) REAJUSTE DE PRECIOS			
Total Valorizaciones (V1 al V2)	0.00	0.00	0.00
Valorización de Adicional de Obra	0.00	0.00	0.00
ADELANTOS OTORGADOS	0.00	0.00	0.00
Adelanto Directo	0.00	0.00	0.00
Amortizaciones Adelanto Directo	0.00	0.00	0.00
(D) ADELANTOS OTORGADOS	0.00	0.00	0.00
Adelanto de Materiales	0.00	0.00	0.00
Amortizaciones Adelanto de Materiales	0.00	0.00	0.00
TOTAL GENERAL (A+B+C+D)	63,983.05	63,983.05	0.00
(F) IMP. GRL. A LA VENTAS			
IGV 18%	11,516.95	11,516.95	0.00
(G) COSTO DE MANTENIMIENTO	75,500.00	75,500.00	0.00
(H) PENALIDADES			
Concepto	Multa por Aplicar (S/.)	Multa Aplicada (S/.)	Saldo (S/.)
Multa por demora en Término de Obra	0.00	0.00	0.00



(I)	SALDO A CANCELAR		Saldo Final (S/.)
	Monto a cancelar en efectivo		0.00
	Monto a cancelar por IGV		0.00
	Monto Total a Cancelar		0.00

SALDO DE COSTO TOTAL DE LA OBRA CON IGV	S/.	0.00
RETENCION POR GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	S/.	7,550.00

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN	SALDOS
Saldo a favor del Contratista	7,550.00

Del saldo final de liquidación, se obtiene un saldo a favor del contratista por el monto de **S/7,550.00 (siete mil quinientos cincuenta con 00/100) soles incluido IGV**, que corresponde a la retención de garantía de fiel cumplimiento.

En cuanto a la ejecución, se ejecutó dentro del plazo cumpliendo los metrados al 100%. En cuanto a la presentación de la liquidación de la actividad, se presentó a los 14 días después de su recepción de la actividad; reconociendo que se encontraba dentro del plazo máximo contabilizados desde la recepción.

Según la evaluación realizada a la **LIQUIDACION de Contrato** de Ejecución de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DEL RESERVORIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL JASS SHINUACANCHA DEL CENTRO POBLADO LLUPA, DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH"**, cumple con lo especificado en el Contrato N° 42-2022-MDI/GM de fecha 26AGO2022.

Que, mediante la resolución de Alcaldía N° 097-2023/MDI, de fecha 13 de Abril del 2023, se aprobó delegación de facultades y atribuciones al titular de la Gerencia de desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Independencia, siendo una de las facultades aprobar liquidaciones de consultoría de obras, liquidaciones de proyectos de inversión pública, liquidación técnica y financiera de obras por administración directa y las demás que resulten de su competencia, Art 6 Inc. 6.1.2

Que, conforme lo prescrito el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 en el que se establece que **"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"**, y, contándose con la conformidad al informe de evaluación de Liquidación de Contrato de Ejecución de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DEL RESERVORIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL JASS SHINUACANCHA DEL CENTRO POBLADO LLUPA, DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH"**.

Que, de acuerdo a los antecedente antes mencionados, resulta imprescindible nuestro despacho emitir la Resolución de conformidad al Informe de Liquidación de Contrato de Ejecución de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DEL RESERVORIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL JASS SHINUACANCHA DEL CENTRO POBLADO LLUPA, DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH"**, conforme a lo solicitado por la Sub Gerencia de Obras Públicas, y;

Por estos Fundamentos, y al amparo de la Constitución Política del Perú, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; en uso de las Facultades y Atribuciones Conferidas Por el Numeral 20 del Artículo 20 de



la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, así como la Delegación de Facultades realizadas mediante Resolución de Alcaldía N° 097-2023-MDI, de fecha 13 de Abril del 2023, y estando a lo dispuesto por esta Gerencia.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la **LIQUIDACION de Contrato** de Ejecución de la Actividad denominada: **“MANTENIMIENTO DEL RESERVOIRIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL JASS SHINUACANCHA DEL CENTRO POBLADO LLUPA, DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH”,** siendo El costo total según CONTRATO N°042-2022-MDI/GM, de **S/. 75,500.00 (setenta y cinco mil quinientos con 00/100) soles,** ejecutándose al 100%.

ARTICULO 2°.- Según la evaluación realizada a la **LIQUIDACION DEL CONTRATISTA,** presentada por la Ing. Luis Guimaray Salvador, Supervisor de la actividad, se puede notar en el **CUADRO RESUMEN FINANCIERO DE LIQUIDACION FINAL DE LA ACTIVIDAD,** se obtiene que: El CONTRATISTA tiene pendiente la devolución de su Garantía de Fiel cumplimiento por el importe de S/. 7,550.00 (siete mil quinientos cincuenta con 00/100) que corresponde a la garantía de fiel cumplimiento, que deberá ser devuelta al CONTRATISTA, con la aprobación de esta liquidación mediante acto resolutivo.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Obras Públicas y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Coordinar y Ejecutar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la Presente Resolución de conformidad con los considerandos del presente acto Resolutivo. .

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página institucional, para conocimiento general.

ARTÍCULO 5°.- DAR cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencias de Obras Públicas para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.
GDUyR/rpt



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ
ING. PABLO RONALD SANDOVAL ALVAREZ
GERENTE DE DESARROLLO URBANO RURAL
CIP 74348